AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA UNO DE JULIO DE DE DOS MIL VENTISEIS.

En la sala virtual de Plenos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veinte horas y seis minutos del día uno de julio de dos mil veintiseis, se reúnen en las dependencias de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres/as. Concejales/as:

ALCALDESA-PRESIDENTA
D.ª Gema Elena González Nevado (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE
Dª Teresa Muñoz Romero (Agrupación Electoral El Alcornoque)
Dª Ángela Torronteras Rojo (PSOE)
Dª M.ª del Carmen Soto García (Agrupación Electoral El Alcornoque)

CONCEJALES/AS
Dª Magdalena Gil Muñoz (Agrupación Electoral El Alcornoque)
Dª María Rosa Fernández González (PP)
Dª Raquel Manchado Fuentes (PP)
Dª M.ª del Carmen de los Ríos Tejero (Agrupación Electoral Unidos por Villaviciosa) (No asistió)
Dª Ana María Casas Nieto (Concejal No Adscrita) (No asistió)
Don Sergio López Cabello (Concejal No Adscrito)
Dª Sara María Montenegro Carrillo (Concejal No Adscrita)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dª. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBAR , SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA 318/2026 DE 25/06/2026 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN AL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE" DE LA ORDEN CITI (EXP GEX 1624/2020).

Toma la palabra la Sra. Presidenta y procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía:
“Visto la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se conceden ayudas en especie al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y la Resolución de 31 de enero de 2020 por la que se efectúa su convocatoria”, donde CÓRDOBA DISTRITO SMART ZONA NORTE, bajo la línea Agrupación resulta beneficiaria de la ayuda.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

Visto que la Excma. Diputación Provincial de Córdoba trasladó acuerdo de Pleno celebrado el 20 de mayo de 2026 por el que se aprueba Convenio para la Coordinación de las actividades y obligaciones de las entidades del proyecto "CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE", cuyo objeto es establecer las medidas que aseguren el cumplimiento de los compromisos asumidos por las entidades beneficiarias y las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la orden CITI, incluidos los relativos a la recepción de los activos que genere el proyecto subvencionado, estableciendo y dando cumplimiento a todas las condiciones que resulten necesarias para su mantenimiento, sostenibilidad, uso y permanencia durante un periodo de al menos cinco años, a contar desde la fecha en la que se formalice la recepción del proyecto, y donde se requiere aprobación por esta entidad en la mayor brevedad posible del mismo.

Por esta Alcaldía se presenta la siguiente propuesta para aprobación por el Pleno:

Primero.- Ratificar Decreto de Alcaldía 318/2026 de fecha de 25/06/2026, por el que se aprueba la adhesión al "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO "CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE" DE LA ORDEN CITI, cuyo tenor literal es el que sigue:

"DECRETO 318/2026 .- Dª GEMA ELENA NEVADO GONZÁLEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.

Visto que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020, prestó aprobación a la Estrategia CÓRDOBA DISTRITO SMART. PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA cuyo texto consta en el expediente.

Visto que nuestro Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, solicitó su adhesión a este proyecto por acuerdo del Pleno de 16 de julio de 2020 y aprobó el Plan Estratégico CÓRDOBA DISTRITO SMART. PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA por acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2021.

Visto la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se conceden ayudas en especie al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y la Resolución de 31 de enero de 2020 por la que se

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

efectúa su convocatoria", donde CÓRDOBA DISTRITO SMART ZONA NORTE, bajo la línea Agrupación resulta beneficiaria de la ayuda.

Visto que esta entidad realizó la aportación establecida de dos mil euros (2.000€) en fecha 30/09/2021 para el Proyecto "CITINORTE AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA"

Visto que la Excma. Diputación Provincial de Córdoba trasladó acuerdo de Pleno celebrado el 20 de mayo de 2026 por el que se aprueba Convenio para la Coordinación de las actividades y obligaciones de las entidades del proyecto "CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE", cuyo objeto es establecer las medidas que aseguren el cumplimiento de los compromisos asumidos por las entidades beneficiarias y las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la orden CITI, incluidos los relativos a la recepción de los activos que genere el proyecto subvencionado, estableciendo y dando cumplimiento a todas las condiciones que resulten necesarias para su mantenimiento, sostenibilidad, uso y permanencia durante un periodo de al menos cinco años, a contar desde la fecha en la que se formalice la recepción del proyecto, y donde se requiere aprobación por esta entidad en la mayor brevedad posible del mismo.

Conforme a lo establecido la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO "CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE" DE LA ORDEN CITI.
……

SEGUNDO.- Trasladar dicho acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a los efectos oportunos para su ratificación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria doy fe."

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos.

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque, dos (2) concejalas del Grupo PP y dos (2) concejales No Adscritos, adoptar el siguiente acuerdo:

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO "CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE" DE LA ORDEN CITI, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO "CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE" DE LA ORDEN CITI

REUNIDAS

Las partes identificadas a continuación, firman de manera conjunta y telemática, actuando en representación de las entidades locales de la Agrupación del Proyecto, en el día de la firma.

D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación de Córdoba, actuando en nombre y representación de la misma, y aprobado el acuerdo de agrupación para que la representación se ostente por esta Presidencia.

……..

Dña. Gema Elena González Nevado, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación con la representación de la Diputación de Córdoba.

……..

Quienes en virtud de la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud,

EXPONEN

1.- Que el artículo 55.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

2.- Que el artículo 57 del mismo texto legal, añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

3.- Que con fecha 11 de diciembre de 2019, la Junta de Andalucía publica en BOJA la Orden de 3 de diciembre de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (orden CITI en adelante). Así mismo, mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el marco de la referida Orden de 3 de diciembre de 2019.

4.- Que con fecha 04/12/2020, mediante convenio de colaboración suscrito al efecto, las entidades firmantes del presente acuerdan participar de forma conjunta en la línea Agrupación de dicha convocatoria, a fin de contribuir al proceso de crecimiento inteligente de sus respectivos ámbitos territoriales, mediante el desarrollo de un proyecto de interés común

a todas ellas. En dicho convenio, se constituye una Agrupación, integrada por las entidades firmantes del convenio que, en el mismo documento, acuerdan designar a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA como representante de la Agrupación para todos los efectos que se derivasen de las bases reguladoras mencionadas, conforme a lo dispuesto en su artículo 5.1.

5.- Que el 5 de abril de 2021, se publica en el BOJA la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación , por la que se conceden ayudas en especie al amparo de la Orden y Resolución mencionadas, resultando *CÓRDOBA DISTRITO SMART ZONA NORTE*, bajo la línea Agrupación, en relación con el expediente 1390679, las entidades que suscriben el presente Convenio.

6.- Que el presupuesto aceptado, por la mencionada Resolución, para el proyecto subvencionado CÓRDOBA DISTRITO SMART ZONA NORTE, era de **789.330,99 euros**, con una intensidad de ayuda máxima del **20%,** correspondiendo en consecuencia a las *entidades firmantes* de este Convenio la realización de una aportación de fondos propios, por importe de **157.886,20 euros,** importe que se transfirió a la Junta de Andalucía en dos pagos: 1er pago por 78.933,10 euros el 16 de abril de 2021 y el 2º pago por 78.933,10 euros el 29 de diciembre de 2021.

7.- Que aceptada la subvención y realizada la aportación de fondos propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.5 de las bases reguladores, se adoptó por las entidades firmantes del presente Convenio, Acuerdo sobre el desarrollo y ejecución del proyecto, en el que se incorporaron los requisitos técnicos y especificaciones que resultaban necesarios para que el proyecto subvencionado tuviera el grado de concreción adecuado para facilitar su ejecución.

8.- Que las entidades firmantes del presente Convenio, conforme al artículo 22 de las Bases Reguladoras, deben colaborar en las fases de desarrollo y ejecución de las actuaciones subvencionadas, disponiendo a tal fin de todos los recursos que resulten necesarios y colaborando de forma activa en las tareas de supervisión y desarrollo de las actuaciones que integran el proyecto en el que se materializa la subvención en especie concedida. Asimismo, las entidades firmantes, deben recibir los activos que genere el proyecto subvencionado, estableciendo y dando cumplimiento a todas las condiciones que resulten necesarias para su

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

mantenimiento, sostenibilidad, uso y permanencia durante un periodo de cinco años, a contar desde la fecha en la que se formalice la recepción del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de las bases reguladoras.

9.- Que la propiedad de todos los activos derivados del proyecto, una vez ejecutado y formalizada su recepción mediante el correspondiente Acta, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de las bases reguladoras, será transmitida de forma conjunta a la totalidad de *las* entidades firmantes del presente convenio, según los elementos instalados en su entidad.

10.- Que con objeto de aprovechar todas las ventajas derivadas del proyecto y de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las entidades firmantes y de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, resulta necesario optimizar los recursos y aunar los esfuerzos de todos mediante el establecimiento de las medidas organizativas y de colaboración adecuadas, la designación de la entidad que asume la función de representante y la definición del modo en que se articularán las relaciones de los integrantes en el seno de la Agrupación, así como las normas de uso y mantenimiento de los activos.

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del convenio.

1. El presente convenio tiene por objeto establecer las medidas organizativas necesarias para que las entidades integrantes de la Agrupación beneficiaria de la subvención en especie concedida mediante la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación / Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, complementaria a la Resolución de 26 de marzo de 2021 , puedan maximizar los beneficios derivados del proyecto **CÓRDOBA DISTRITO SMART ZONA NORTE,** mediante el establecimiento de las condiciones de utilización, administración, gestión, conservación y mantenimiento de los activos que mejor contribuyan a la prestación de los servicios para los que han sido recibidos.

2. Así mismo, el convenio tiene por objeto establecer las medidas que aseguren el cumplimiento de los compromisos asumidos por las entidades beneficiarias y las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la orden CITI, incluidos los relativos a la recepción de los activos que genere el proyecto subvencionado, estableciendo y dando cumplimiento a todas las condiciones que resulten necesarias para su mantenimiento, sostenibilidad, uso y permanencia durante un periodo de al menos cinco años, a contar desde la fecha en la que se formalice la recepción del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de las bases reguladoras.

3. Con la firma del presente convenio también se ratifica por todas las partes firmantes que la representación de la Agrupación la siga ostentando la Diputación de Córdoba.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

Segunda. –Agrupación para la ejecución y mantenimiento del Proyecto.

1. Se mantiene la misma Agrupación de entidades que se conformó para la participación de forma conjunta en la convocatoria de la orden CITI. Dicha Agrupación y cada uno de sus integrantes quedarán sujetos, para todo lo que resulte de la orden CITI y a partir de la firma del presente convenio, a lo dispuesto en el mismo, en relación con el funcionamiento y organización de la Agrupación, la forma en que sus integrantes colaborarán en el desarrollo y ejecución de las actuaciones subvencionadas, las condiciones de recepción de los activos que genere el proyecto y la forma en que se dará cumplimiento a las normas de uso y mantenimiento de los activos derivados del proyecto subvencionado.
2. En el Anexo I se muestra el listado de entidades locales que componen la agrupación y su porcentaje de aportación al proyecto.

Tercera. – Delimitación del proyecto subvencionado y los activos derivados del mismo.

1. La propiedad de los activos derivados del proyecto subvencionado corresponde a las entidades locales beneficiarias en la proporción que determina su porcentaje de participación en el proyecto, según se indica en el Anexo I.
2. No tendrán la consideración de activos derivados del proyecto y no estarán sujetos a las normas establecidas en el presente convenio, salvo que se indique expresamente, todos aquellos cuya adquisición, desarrollo, implantación, puesta en marcha y funcionamiento no hayan sido financiados por la subvención concedida en el marco de la orden CITI, aun cuando su propiedad o la capacidad de gestión o explotación corresponda a alguna de las entidades integrantes y resulten imprescindibles para el adecuado aprovechamiento de los activos derivados del proyecto.
3. Corresponderá a cada una de las entidades integrantes de la agrupación que tengan la titularidad o la capacidad de gestión o explotación de los activos a los que se hace referencia en el punto anterior, soportar, de manera independiente, todos los costes asociados a la adquisición, instalación, puesta en marcha, utilización, conservación y mantenimiento de tales activos.

Cuarta. – Recepción de los activos.

1. La entrega física de los bienes y la prestación de los servicios necesarios a las entidades beneficiarias para la adecuada ejecución del proyecto subvencionado, así como de los activos materiales e inmateriales derivados del mismo se produce durante el periodo de desarrollo, ejecución e implantación del proyecto subvencionado. Durante este proceso, las entidades beneficiarias participan en las tareas de supervisión y desarrollo de las actuaciones, verificando y certificando su adecuada ejecución y recepción, a través de la/s persona/s habilitada/s por estas que han formado parte del comité de seguimiento de las contrataciones relacionadas para la ejecución del proyecto lle-

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

vadas a cabo por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.M.P. por encargo de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación como medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Una vez finalizada la ejecución del proyecto y puestos a disposición de las entidades beneficiarias de la Agrupación, todos los activos derivados del mismo, se procederá a formalizar su recepción, mediante acto del que se levantará el correspondiente Acta, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de las bases reguladoras, dando por efectuada la transferencia formal de la propiedad o titularidad de los activos, de forma conjunta a las entidades beneficiarias de la Agrupación. De lo acordado en el acto, al que asiste en representación de las entidades beneficiarias de la Agrupación la entidad representante, se levantará el correspondiente acta, de la que se dará traslado a la mayor brevedad posible a las entidades beneficiarias de la Agrupación.

Quinta. – Modelo de gestión para el mantenimiento, sostenibilidad, uso y permanencia de los activos derivados del proyecto.

Una vez efectuada la transferencia formal de la propiedad o titularidad de los activos, la gestión de su mantenimiento, sostenibilidad, uso y permanencia se realizará por la entidad beneficiaria de los dispositivos, siendo responsabilidad del software la Diputación de Córdoba.

Sexta. – Entidad representante.

1. Se designa como entidad representante, para todos los efectos que se derivan de las bases reguladoras, así como de lo dispuesto en el presente convenio a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

2. Corresponde a la Entidad representante, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

   a. Ostentar la condición de entidad representante para todos los efectos que se deriven de las bases reguladoras.

   b. Ostentar la representación de las entidades firmantes en relación con la capacidad jurídica y la legitimación necesarias para encargar o realizar la contratación de las actividades que se deriven de este convenio.

   c. Proponer al Encargado de administración.

   d. Coordinar las actuaciones a realizar por las entidades firmantes del presente convenio durante su periodo de vigencia.

   e. Elaborar el Plan de mantenimiento de la inversión.

   f. Elaborar un Plan de seguimiento del cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivadas de la orden CITI (incluyendo el Plan de mantenimiento de la inversión), con objeto de identificar inci-

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

dencias que puedan afectar a su utilización, mantenimiento, sostenibilidad y permanencia.

g. Elaboración de un informe anual de evaluación y gestión en el que se deberá incluir, al menos, el siguiente contenido:

1º Resumen de la actividad desarrollada y visión general del estado del proyecto.

2º Descripción del estado general de los activos, indicando las intervenciones realizadas sobre los mismos, especialmente para su conservación, mantenimiento y adecuada utilización.

3º Resumen de las cuentas correspondientes al ejercicio y del presupuesto de gastos futuro.

4º Propuesta de acciones para la favorecer la sostenibilidad del proyecto y para asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos y de las obligaciones derivadas de la orden CITI

h. Gestionar los fondos económicos y los presupuestos de la Agrupación. Para ello deberá establecer una contabilidad separada.

i. Determinar las contribuciones económicas de cada una de las entidades de la Agrupación, respetando las condiciones recogidas en este convenio.

3. Corresponde a la entidad representante, con carácter general, la asistencia y soporte necesario para asegurar el buen funcionamiento de la agrupación y el adecuado desarrollo de sus actividades, incluidas las funciones que se enumeran a continuación:

a. Convocatoria y organización de las reuniones de la Comisión de Seguimiento del convenio, incluida la adopción de medidas dirigidas a facilitar que se materialicen las propuestas u observaciones realizadas o el cumplimiento de las decisiones.

b. Atención a las consultas e incidencias que formulen los integrantes de la Agrupación y adopción de las medidas necesarias para facilitar su resolución.

c. Actividades relacionadas con cada una de las fases del ciclo de vida del encargo o contrato necesario para la prestación de las actuaciones incluidas en el Plan de mantenimiento.

d. Coordinación de las actividades que puedan resultar necesarias a lo largo del ciclo de vida de los activos, para su adecuado mantenimiento, sostenibilidad, uso y permanencia.

e. Coordinación de las actividades que puedan resultar necesarias para todo lo relativo al cumplimiento de los compromisos asumidos y de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la orden CITI, incluida la llevanza de un sistema de control de los activos derivados del proyecto.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

Séptima. – Comisión de Seguimiento del convenio

1. La Comisión de Seguimiento queda integrada por todas las entidades firmantes del presente convenio, con una Presidencia, que será la entidad representante de la Agrupación, y una Secretaría designada por la propia Comisión, que podrá ser un miembro de la Comisión, el cual actuará con voz y voto, o una persona ajena a la misma, que tendrá voz, pero sin voto.

2. Corresponde a la Comisión de Seguimiento, el conocimiento, la valoración, la propuesta de acuerdos y, cuando proceda, su adopción para aquellos asuntos que sean de interés común a todos o a un conjunto de los integrantes de la agrupación.

3. Corresponde, en todo caso, a la Comisión de Seguimiento:

   a) La aprobación del Plan de mantenimiento de la inversión, del Plan de Seguimiento del cumplimiento de compromisos y obligaciones derivados de la orden CITI y del presupuesto de la Agrupación, así como su valoración y actualización. Para la aprobación y actualización del Plan de mantenimiento se precisa la aprobación por unanimidad del Comité de Seguimiento, incluyéndose en la correspondiente convocatoria previa estos temas como orden del día.

   b) La revisión y actualización del grado de uso y aprovechamiento convenia-do para cada una de las entidades.

   c) Evaluación y aprobación del Encargado de Administración, propuesto por la Entidad representante.

   d) Resolver las controversias que puedan producirse entre las entidades integrantes de la Agrupación.

   e) Conocer, valorar y formular observaciones en relación con el desarrollo, en cada ejercicio, de los servicios previstos en la cláusula sexta del presente convenio.

   f) Conocer y promover la aprobación de gastos extraordinarios que puedan ser necesarios para la adecuada prestación de los servicios.

   g) Aprobar normas, instrucciones o aclaraciones relativas a las actividades de gestión y utilización de los activos.

   h) Conocer y promover la adopción de acuerdos en relación con cualquier asunto de interés general de la Agrupación.

4. La Comisión de Seguimiento se reunirá una vez al año con carácter ordinario, debiendo someterse a la Comisión en dicho acto, al menos, las siguientes cuestiones:

   a) El conocimiento, valoración, aprobación del Plan de mantenimiento de la inversión, así como la formulación de observaciones en relación el desarrollo de las actuaciones planificadas en cada ejercicio.

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

b) El conocimiento, valoración y aprobación del Plan de seguimiento del cumplimiento de compromisos y obligaciones derivados de la orden CITI, así como su actualización.

c) El conocimiento, valoración, aprobación de las cuentas y presupuestos anuales de la Agrupación.

d) El conocimiento, valoración y formulación de observaciones en relación con el informe anual de evaluación y gestión.

5. La Comisión podrá reunirse también, con carácter extraordinario, en el plazo más breve posible desde que concurran las circunstancias que lo hagan necesario, a petición de cualquiera de sus integrantes o del Encargado de Administración.

6. Las reuniones de la Comisión serán convocadas por la Entidad representante, por escrito, mediante comunicación dirigida a cada una de las entidades integrantes de la Agrupación, en la que se hará constar el orden del día, así como el lugar físico o los medios telemáticos a través de los cuales se llevará a cabo la reunión y con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha en que deba tener lugar.

7. Las actas deberán ser redactadas por la Secretaría, suscrita por la Presidencia y serán remitidas por correo electrónico al resto de miembros de la Comisión de Seguimiento en un plazo no superior a 5 días hábiles tras la celebración de la correspondiente sesión.

8. Se establece un plazo de alegaciones de 5 días hábiles tras su recepción a los miembros de la Comisión de Seguimiento.

9. Una vez venza el plazo de alegaciones sin que se haya manifestado formalmente a la Secretaría ninguna oposición expresa por parte de los miembros de la Comisión, se entenderá que el Acta queda aprobada.

10. Las entidades integrantes de la agrupación deberán asistir a las reuniones de la comisión a través de la persona que tenga atribuida su representación o a la que se haya otorgado poder suficiente para la adopción de los acuerdos que, en su caso, figuren en el orden del día de la reunión.

11. La comisión estará válidamente constituida para la realización de sus funciones, siempre que asistan, como mínimo, un número de entidades integrantes de la agrupación cuyos porcentajes de participación en el proyecto, conforme a lo indicado en el anexo I, representen al menos el 50%.

12. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos conforme al artículo 17.5 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13. De cada sesión que celebre el órgano colegiado y conforme al artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, se levantará acta por el secretario, especificando necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587
pie_firma_largo_dipu_01

14. En su funcionamiento, y en lo no previsto en este Convenio, la Comisión se regirá por las normas establecidas para los órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Encargado de administración

1. Podrá designarse un Encargado de administración, para la realización de todas o algunas de las funciones previstas en esta cláusula y que podrá recaer sobre la Entidad representante, cualquier otra de las entidades integrantes de la Agrupación o una entidad no integrante.

2. Corresponde al Encargado de administración ofrecer, con carácter general, la asistencia y soporte necesario para asegurar el buen funcionamiento de la Agrupación y el adecuado desarrollo de sus actividades, pudiendo realizar las funciones que se enumeran a continuación o una parte de ellas:

a. Asumir cualquiera de las funciones de la Entidad responsable de carácter técnico o asistencial que sean delegadas o encargadas por esta.

b. Adaptación, seguimiento y ejecución del Plan de mantenimiento de la inversión.

c. Diseño, implementación y gestión de un inventario con los activos del proyecto.

d. Asesoramiento legal y técnico para cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Agrupación, así como de los activos de los que dispone y las actividades que desarrolla.

e. Asistencia y soporte para la convocatoria y organización de las reuniones de la Comisión de Seguimiento, incluida la adopción de medidas dirigidas a facilitar que se materialicen las propuestas u observaciones realizadas o el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

f. Atención a las consultas e incidencias que formulen los integrantes de la Agrupación y adopción de las medidas necesarias para facilitar su resolución.

g. Asistencia y soporte para toda la actividad contable y presupuestaria de la Agrupación.

h. Asistencia y soporte para todas las actividades que puedan desarrollarse a lo largo del ciclo de vida de los activos.

i. Asistencia y soporte para todo lo relativo al cumplimiento de los compromisos asumidos y de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras. Asistencia y soporte para la llevanza de un sistema de control de los activos derivados del proyecto.

3. El Encargado de administración podrá contratar a su vez cualquiera de los trabajos encargados, en los términos recogidos por la normativa vigente que sea de aplicación.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

Novena. – Obligaciones de todas las entidades firmantes

1. Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas.
2. Asumir los compromisos económicos derivados de este convenio, aportando la financiación que corresponda en función del grado de uso y aprovechamiento del proyecto, conforme a la cláusula Quinta del presente convenio.
3. Las entidades que dispongan de la propiedad o de la capacidad de gestión o explotación de activos que no formen parte del proyecto subvencionado pero que resulten imprescindibles para su adecuado aprovechamiento, asumirán los costes asociados a la adquisición, instalación, puesta en marcha, utilización, conservación y mantenimiento de aquellos cuya titularidad o capacidad de gestión o explotación les corresponda, incluidos los emplazamientos, espacios u otro tipo de activos necesarios.
4. Colaborar en el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en las bases reguladoras, en particular las establecidas en su artículo 22.

Décima. –Incumplimientos de los compromisos y obligaciones

1. En el caso de que como consecuencia del incumplimiento de los compromisos u obligaciones derivados de la orden CITI, se tramite y resuelva, por la Administración de la Junta de Andalucía, procedimiento administrativo de reintegro de la totalidad o parte del importe en que ha consistido la subvención, dicho importe se distribuirá entre las entidades firmantes del convenio en función de su porcentaje de participación en el proyecto.

Decimoprimera. – Vigencia

El plazo de vigencia del presente convenio será de cuatro años contados desde el día de la fecha de este convenio , pudiéndose prorrogar hasta otros cuatro años adicionales.

Decimosegunda. - Modificación del propio convenio.

A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, conforme al artículo 49 g) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Decimotercera. Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a respetar íntegramente todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

Decimocuarta. Resolución de controversias

Cualquier controversia o cuestión litigiosa que se suscite en cuanto a la aplicación, interpretación, modificación, resolución y efectos derivadas del presente convenio, deberá solventarse en el seno de la Comisión de Seguimiento del presente convenio. No obstante, si no fuese posible la resolución indicada, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la provincia en la que radiquen los municipios de la Agrupación."

ANEXO I. Relación de entidades integrantes de la Agrupación y porcentajes de participación en el proyecto.

Entidad	Importe destinado a la entidad		% Participación del total	Aportación	% Aportación
	Tipo 1	Tipo 2			
.....		.....	.....	.....	.....
14073 Villaviciosa de Córdoba		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
.....		.....	.....	.....	.....
Total Entidades	316.530,17	472.800,82	100,00%	80.000,00	10,14%
Diputación de Córdoba				77.866,20	9,86%
			Aportación total	**157.866,20**	**20,00%**

SEGUNDO.- Trasladar dicho acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a los efectos oportunos para su ratificación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria doy fe."

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587
pie_firma_largo_dipu_01

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO DE ALCALDÍA 311/2026 DE FECHA DE 24/06/2026, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29/09/2025, POR EL QUE SE RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA POR EL ITJ PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL ANTIGUO CONSULTORIO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA" Y SE SOLICITA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (EXP 2020/2026)

Toma la palabra la Sra. Presidenta y procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía: "Visto que con fecha 20/05/2025, por Resolución del Instituto para la Transición Justa se concede al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba una ayuda por importe de 693.171,00 €, para la ejecución del proyecto de "Proyecto técnico de rehabilitación y reforma del antiguo consultorio de Villaviciosa de Córdoba" (Expte: 2022-C196)", Villaviciosa de Córdoba, estableciéndose en esta Resolución expresamente: "La fecha límite para la realización del proyecto es el: 30 de junio de 2026". Todo ello en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, firmada en fecha 5 de julio de 2023, al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de dichas ayudas y se procede a la convocatoria de las mismas.

Visto que con fecha 18/06/2026, se publica en el BOE la Orden TED/613/2026, de 17 de junio, por la que se modifican la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, y la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En la misma se habilita la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo establecido hasta el día 30/06/2028.

Visto que la Presidencia del Instituto para la Transición Justa notificó a este Ayuntamiento la Resolución Definitiva de concesión de la subvención solicitada con fecha 22/05/2025.; que la solicitud de subvención y la memoria que se adjuntaba, planteaba un plazo de ejecución del proyecto de 26 meses en total (incluidos la redacción de proyectos y ejecución de obra), es decir que la previsión sería que se ejecutara íntegramente el proyecto para el mes de julio de 2027, teniendo en cuenta la fecha de la Resolución Definitiva. Plazo que superaba con creces el de finalización de la ejecución de la obra (30/06/2026). Por ello, con fecha 29/09/2025 se adoptó acuerdo de renuncia a la subvención concedida, aunque no se llevó a efecto el mismo con la devolución de los fondos percibidos, por recomendación del ITJ, en previsión de la aprobación de esta orden TED/613/2026, de 17 de junio.

Teniendo en cuenta que según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para la contratación de este proyecto, corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, pues el importe del mismo supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de esta Entidad.

Y teniendo en cuenta el carácter de urgente en la decisión a adoptar, pues según se establece en la referida Orden TED/613/2026, de 17 de junio, la solicitud de

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

ampliación de plazo de ver ser presentada con anterioridad al día 30/06/2026, fecha para la que no se tiene posibilidad de convocar una sesión del órgano colegiado, se aprobó por Decreto de Alcaldía 311/2026 de 24/06/2026 dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 29/09/2025, por el que se renuncia a la ayuda concedida por el ITJ para la ejecución del proyecto de "Proyecto técnico de rehabilitación y reforma del antiguo consultorio de Villaviciosa de Córdoba" y aprobar la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de tal proyecto.

Por esta Alcaldía se presenta la siguiente propuesta para aprobación por el Pleno:

Primero.- Ratificar Decreto de Alcaldía 311/2026 de fecha de 24/06/2026, por el que se deja sin efecto el acuerdo plenario de fecha 29/09/2025, por el que se renuncia a la ayuda concedida por el ITJ para la ejecución del proyecto de "Proyecto técnico de rehabilitación y reforma del antiguo consultorio de Villaviciosa de Córdoba" y aprobar la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de tal proyecto., cuyo tenor literal es el que sigue:

"DECRETO 311/2026.- DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

En virtud de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación sobre Régimen Local y VISTO

PRIMERO.- Que con fecha 20/05/2025, por Resolución del Instituto para la Transición Justa se concede al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba una ayuda por importe de 693.171,00 €, para la ejecución del proyecto de "Proyecto técnico de rehabilitación y reforma del antiguo consultorio de Villaviciosa de Córdoba" (Expte: 2022-C196)", Villaviciosa de Córdoba, estableciéndose en esta Resolución expresamente: "La fecha límite para la realización del proyecto es el: 30 de junio de 2026". Todo ello en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, firmada en fecha 5 de julio de 2023, al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de dichas ayudas y se procede a la convocatoria de las mismas.

SEGUNDO.-Que con fecha 18/06/2026, se publica en el BOE la Orden TED/613/2026, de 17 de junio, por la que se modifican la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, y la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En la misma se habilita la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo establecido hasta el día 30/06/2028.

TERCERO.- La Presidencia del Instituto para la Transición Justa notificó a este Ayuntamiento la Resolución Definitiva de concesión de la subvención solicitada con fecha 22/05/2025.
La solicitud de subvención y la memoria que se adjuntaba, planteaba un plazo de ejecución del proyecto de 26 meses en total (incluidos la redacción de proyectos y ejecución de obra), es decir que la previsión sería que se ejecutara íntegramente el

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

proyecto para el mes de julio de 2027, teniendo en cuenta la fecha de la Resolución Definitiva. Plazo que superaba con creces el de finalización de la ejecución de la obra (30/06/2026). Por ello, con fecha 29/09/2025 se adoptó acuerdo de renuncia a la subvención concedida, aunque no se llevó a efecto el mismo con la devolución de los fondos percibidos, por recomendación del ITJ, en previsión de la aprobación de esta orden TED/613/2026, de 17 de junio.

CUARTO.- Teniendo en cuenta que según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para la contratación de este proyecto, corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, pues el importe del mismo supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de esta Entidad.

Y teniendo en cuenta el carácter de urgente en la decisión a adoptar, pues según se establece en la referida Orden TED/613/2026, de 17 de junio, la solicitud de ampliación de plazo de ver ser presentada con anterioridad al día 30/06/2026, fecha para la que no se tiene posibilidad de convocar una sesión del órgano colegiado, HE RESUELTO:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 29/09/2025, por el que se renuncia a la ayuda concedida por el ITJ por importe de 693.171,00 €, para la ejecución del proyecto de “Proyecto técnico de rehabilitación y reforma del antiguo consultorio de Villaviciosa de Córdoba” (Expte: 2022-C196).

2º.- Aprobar la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra “Proyecto técnico de rehabilitación y reforma del antiguo consultorio de Villaviciosa de Córdoba” (Expte: 2022-C196), al Instituto para la Transición Justa, hasta la fecha 30/06/2028. Continuando igual los objetivos del proyecto y los importes de subvención y ejecución del mismo.

3º.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación Municipal a efectos de ratificación del mismo.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba. “

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto para la Transición Justa y a todos los interesados en el presente expediente a los efectos oportunos.”

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque, dos (2) concejalas del Grupo PP y dos (2) concejales No Adscritos, adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar Decreto de Alcaldía 311/2026 de fecha de 24/06/2026, por el que se deja sin efecto el acuerdo plenario de fecha 29/09/2025, por el que se renuncia a la

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

ayuda concedida por el ITJ para la ejecución del proyecto de “Proyecto técnico de rehabilitación y reforma del antiguo consultorio de Villaviciosa de Córdoba” y aprobar la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de tal proyecto., cuyo tenor literal es el que sigue:

“DECRETO 311/2026.- DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

En virtud de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación sobre Régimen Local y VISTO

PRIMERO.- Que con fecha 20/05/2025, por Resolución del Instituto para la Transición Justa se concede al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba una ayuda por importe de 693.171,00 €, para la ejecución del proyecto de “Proyecto técnico de rehabilitación y reforma del antiguo consultorio de Villaviciosa de Córdoba” (Expte: 2022-C196)”, Villaviciosa de Córdoba, estableciéndose en esta Resolución expresamente: “La fecha límite para la realización del proyecto es el: 30 de junio de 2026”. Todo ello en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, firmada en fecha 5 de julio de 2023, al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de dichas ayudas y se procede a la convocatoria de las mismas.

SEGUNDO.-Que con fecha 18/06/2026, se publica en el BOE la Orden TED/613/2026, de 17 de junio, por la que se modifican la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, y la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En la misma se habilita la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo establecido hasta el día 30/06/2028.

TERCERO.- La Presidencia del Instituto para la Transición Justa notificó a este Ayuntamiento la Resolución Definitiva de concesión de la subvención solicitada con fecha 22/05/2025.
La solicitud de subvención y la memoria que se adjuntaba, planteaba un plazo de ejecución del proyecto de 26 meses en total (incluidos la redacción de proyectos y ejecución de obra), es decir que la previsión sería que se ejecutara íntegramente el proyecto para el mes de julio de 2027, teniendo en cuenta la fecha de la Resolución Definitiva. Plazo que superaba con creces el de finalización de la ejecución de la obra (30/06/2026). Por ello, con fecha 29/09/2025 se adoptó acuerdo de renuncia a la subvención concedida, aunque no se llevó a efecto el mismo con la devolución de los fondos percibidos, por recomendación del ITJ, en previsión de la aprobación de esta orden TED/613/2026, de 17 de junio.

CUARTO.- Teniendo en cuenta que según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para la contratación de este proyecto, corresponde al Pleno de la Corporación Municipal,

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

pues el importe del mismo supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de esta Entidad.

Y teniendo en cuenta el carácter de urgente en la decisión a adoptar, pues según se establece en la referida Orden TED/613/2026, de 17 de junio, la solicitud de ampliación de plazo de ver ser presentada con anterioridad al día 30/06/2026, fecha para la que no se tiene posibilidad de convocar una sesión del órgano colegiado, HE RESUELTO:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 29/09/2025, por el que se renuncia a la ayuda concedida por el ITJ por importe de 693.171,00 €, para la ejecución del proyecto de "Proyecto técnico de rehabilitación y reforma del antiguo consultorio de Villaviciosa de Córdoba" (Expte: 2022-C196).

2º.- Aprobar la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra "Proyecto técnico de rehabilitación y reforma del antiguo consultorio de Villaviciosa de Córdoba" (Expte: 2022-C196), al Instituto para la Transición Justa, hasta la fecha 30/06/2028. Continuando igual los objetivos del proyecto y los importes de subvención y ejecución del mismo.

3º.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación Municipal a efectos de ratificación del mismo.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba. "

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto para la Transición Justa y a todos los interesados en el presente expediente a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO DE ALCALDÍA 312/2026 DE FECHA DE 24/06/2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL "PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DÍA" (EXP GEX 2019/2026)

Toma la palabra la Sra. Presidenta y procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía: "Visto que con fecha 24/07/2023, por Resolución del Instituto para la Transición Justa se concede al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba una ayuda por importe de 495.669,27, para la ejecución del proyecto de "PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DÍA (Expte: 2022-C201)", Villaviciosa de Córdoba, estableciéndose en esta Resolución expresamente: "La fecha límite para la realización del proyecto es el: 30 de junio de 2026". Todo ello en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, firmada en fecha 5 de julio de 2023, al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de dichas ayudas y se procede a la convocatoria de las mismas.

Visto que con fecha 18/06/2026, se publica en el BOE la Orden TED/613/2026, de 17 de junio, por la que se modifican la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, y la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, por la que se regulan las bases para

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

la concesión de ayudas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En la misma se habilita la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo establecido hasta el día 30/06/2028.

Visto que según documentos presentados a este Ayuntamiento por la empresa adjudicataria del contrato de obras y de los técnicos contratados para la redacción de proyecto y dirección de obra, la ejecución de la misma no puede tener lugar antes del día 30 de junio de 2026, todo ello según se resume en la dificultad de la ejecución por inclemencias meteorológicas acaecidas en el primer trimestre del año 2026 y el retraso en el suministro de equipamientos y mobiliario a instalar por la empresa adjudicataria de las obras.

Teniendo en cuenta que según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para la contratación de este proyecto, corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, pues el importe del mismo supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de esta Entidad.

Y teniendo en cuenta el carácter de urgente en la decisión a adoptar, pues según se establece en la referida Orden TED/613/2026, de 17 de junio, la solicitud de ampliación de plazo de ver ser presentada con anterioridad al día 30/06/2026, fecha para la que no se tiene posibilidad de convocar una sesión del órgano colegiado, se aprobó por Decreto de Alcaldía 312/2026 de 24/06/2026 solicitar solicitud de ampliación de plazo de ejecución plazo de ejecución de la obra PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DÍA.

Por esta Alcaldía se presenta la siguiente propuesta para aprobación por el Pleno:

Primero.- Ratificar Decreto de Alcaldía 312/2026 de fecha de 24/06/2026, por el que se aprueba la solicitud de ampliación de plazo de ejecución plazo de ejecución de la obra PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DÍA, cuyo tenor literal es el que sigue:

“DECRETO 312/2026.- DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

En virtud de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación sobre Régimen Local y VISTO

PRIMERO.- Que con fecha 24/07/2023, por Resolución del Instituto para la Transición Justa se concede al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba una ayuda por importe de 495.669,27, para la ejecución del proyecto de “PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DÍA (Expte: 2022-C201)”, Villaviciosa de Córdoba, estableciéndose en esta Resolución expresamente: “La fecha límite para la realización del proyecto es el: 30 de junio de 2026”. Todo ello en el marco del Plan

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587
pie_firma_largo_dipu_01

de recuperación, transformación y resiliencia, firmada en fecha 5 de julio de 2023, al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de dichas ayudas y se procede a la convocatoria de las mismas.

SEGUNDO.-Que con fecha 18/06/2026, se publica en el BOE la Orden TED/613/2026, de 17 de junio, por la que se modifican la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, y la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En la misma se habilita la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo establecido hasta el día 30/06/2028.

TERCERO.- Que según documentos presentados a este Ayuntamiento por la empresa adjudicataria del contrato de obras y de los técnicos contratados para la redacción de proyecto y dirección de obra, la ejecución de la misma no puede tener lugar antes del día 30 de junio de 2026, todo ello según se resume en la dificultad de la ejecución por inclemencias meteorológicas acaecidas en el primer trimestre del año 2026 y el retraso en el suministro de equipamientos y mobiliario a instalar por la empresa adjudicataria de las obras.

CUARTO.- Teniendo en cuenta que según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para la contratación de este proyecto, corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, pues el importe del mismo supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de esta Entidad.

Y teniendo en cuenta el carácter de urgente en la decisión a adoptar, pues según se establece en la referida Orden TED/613/2026, de 17 de junio, la solicitud de ampliación de plazo de ver ser presentada con anterioridad al día 30/06/2026, fecha para la que no se tiene posibilidad de convocar una sesión del órgano colegiado, HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DÍA (Expte: 2022-C201), al Instituto para la Transición Justa, hasta la fecha 31/12/2026. Continuando igual los objetivos del proyecto y los importes de subvención y ejecución del mismo.

2º.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación Municipal a efectos de ratificación del mismo.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba. “

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto para la Transición Justa y a todos los interesados en el presente expediente a los efectos oportunos.”

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque, dos (2) concejalas del Grupo PP y dos (2) concejales No Adscritos, adoptar el siguiente acuerdo:
Primero.- Ratificar Decreto de Alcaldía 312/2026 de fecha de 24/06/2026, por el que se aprueba la solicitud de ampliación de plazo de ejecución plazo de ejecución de la obra PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DÍA, cuyo tenor literal es el que sigue:

"DECRETO 312/2026.- DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

En virtud de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación sobre Régimen Local y VISTO

PRIMERO.- Que con fecha 24/07/2023, por Resolución del Instituto para la Transición Justa se concede al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba una ayuda por importe de 495.669,27, para la ejecución del proyecto de "PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DÍA (Expte: 2022-C201)", Villaviciosa de Córdoba, estableciéndose en esta Resolución expresamente: "La fecha límite para la realización del proyecto es el: 30 de junio de 2026". Todo ello en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, firmada en fecha 5 de julio de 2023, al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de dichas ayudas y se procede a la convocatoria de las mismas.

SEGUNDO.-Que con fecha 18/06/2026, se publica en el BOE la Orden TED/613/2026, de 17 de junio, por la que se modifican la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, y la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En la misma se habilita la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo establecido hasta el día 30/06/2028.

TERCERO.- Que según documentos presentados a este Ayuntamiento por la empresa adjudicataria del contrato de obras y de los técnicos contratados para la redacción de proyecto y dirección de obra, la ejecución de la misma no puede tener lugar antes del día 30 de junio de 2026, todo ello según se resume en la dificultad de la ejecución por inclemencias meteorológicas acaecidas en el primer trimestre del año 2026 y el retraso en el suministro de equipamientos y mobiliario a instalar por la empresa adjudicataria de las obras.

CUARTO.- Teniendo en cuenta que según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

la contratación de este proyecto, corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, pues el importe del mismo supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de esta Entidad.

Y teniendo en cuenta el carácter de urgente en la decisión a adoptar, pues según se establece en la referida Orden TED/613/2026, de 17 de junio, la solicitud de ampliación de plazo de ver ser presentada con anterioridad al día 30/06/2026, fecha para la que no se tiene posibilidad de convocar una sesión del órgano colegiado, HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DÍA (Expte: 2022-C201), al Instituto para la Transición Justa, hasta la fecha 31/12/2026. Continuando igual los objetivos del proyecto y los importes de subvención y ejecución del mismo.

2º.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación Municipal a efectos de ratificación del mismo.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba. “

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto para la Transición Justa y a todos los interesados en el presente expediente a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO DE ALCALDÍA 313/2026 DE FECHA DE 24/06/2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL "PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA NAVE INDUSTRIAL DE MATERIALES A VIVERO DE EMPRESAS"(EXP GEX 2018/2026).

Toma la palabra la Sra. Presidenta y procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía: “Visto que con fecha 24/07/2023, por Resolución del Instituto para la Transición Justa se concede al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba una ayuda por importe de 1.743.301,93 €, para la ejecución del proyecto de “PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA NAVE INDUSTRIAL DE MATERIALES A VIVERO DE EMPRESAS (Expte: 2022-C211)”, Villaviciosa de Córdoba, estableciéndose en esta Resolución expresamente: “La fecha límite para la realización del proyecto es el: 30 de junio de 2026”. Todo ello en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, firmada en fecha 5 de julio de 2023, al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de dichas ayudas y se procede a la convocatoria de las mismas.

Visto que con fecha 18/06/2026, se publica en el BOE la Orden TED/613/2026, de 17 de junio, por la que se modifican la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, y la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587
pie_firma_largo_dipu_01

Recuperación, Transformación y Resiliencia. En la misma se habilita la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo establecido hasta el día 30/06/2028.

Visto que según documentos presentados a este Ayuntamiento por la empresa adjudicataria del contrato de obras y de los técnicos contratados para la redacción de proyecto y dirección de obra, la ejecución de la misma no puede tener lugar antes del día 30 de junio de 2026, todo ello según se resume en la dificultad de la ejecución por inclemencias meteorológicas acaecidas en el primer trimestre del año 2026 y el retraso en el suministro de equipamientos y mobiliario a instalar por la empresa adjudicataria de las obras

Teniendo en cuenta que según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para la contratación de este proyecto, corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, pues el importe del mismo supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de esta Entidad.

Y teniendo en cuenta el carácter de urgente en la decisión a adoptar, pues según se establece en la referida Orden TED/613/2026, de 17 de junio, la solicitud de ampliación de plazo de ver ser presentada con anterioridad al día 30/06/2026, fecha para la que no se tiene posibilidad de convocar una sesión del órgano colegiado, se aprobó por Decreto de Alcaldía 313/2026 de 24/06/2026 solicitar solicitud de ampliación de plazo de ejecución plazo de ejecución de la obra PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA NAVE INDUSTRIAL DE MATERIALES A VIVERO DE EMPRESAS.

Por esta Alcaldía se presenta la siguiente propuesta para aprobación por el Pleno:

Primero.- Ratificar Decreto de Alcaldía 313/2026 de fecha de 24/06/2026, por el que se aprueba la solicitud de ampliación de plazo de ejecución plazo de ejecución de la obra PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA NAVE INDUSTRIAL DE MATERIALES A VIVERO DE EMPRESAS", cuyo tenor literal es el que sigue:

"DECRETO 313/2026.- DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

En virtud de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación sobre Régimen Local y VISTO

PRIMERO.- Que con fecha 24/07/2023, por Resolución del Instituto para la Transición Justa se concede al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba una ayuda por importe de 1.743.301,93 €, para la ejecución del proyecto de "PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA NAVE INDUSTRIAL DE MATERIALES A VIVERO DE EMPRESAS (Expte: 2022-C211)", Villaviciosa de Córdoba, estableciéndose en esta Resolución expresamente: "La fecha límite para la realización

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

del proyecto es el: 30 de junio de 2026". Todo ello en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, firmada en fecha 5 de julio de 2023, al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de dichas ayudas y se procede a la convocatoria de las mismas.

SEGUNDO.-Que con fecha 18/06/2026, se publica en el BOE la Orden TED/613/2026, de 17 de junio, por la que se modifican la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, y la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En la misma se habilita la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo establecido hasta el día 30/06/2028.

TERCERO.- Que según documentos presentados a este Ayuntamiento por la empresa adjudicataria del contrato de obras y de los técnicos contratados para la redacción de proyecto y dirección de obra, la ejecución de la misma no puede tener lugar antes del día 30 de junio de 2026, todo ello según se resume en la dificultad de la ejecución por inclemencias meteorológicas acaecidas en el primer trimestre del año 2026 y el retraso en el suministro de equipamientos y mobiliario a instalar por la empresa adjudicataria de las obras

CUARTO.- Teniendo en cuenta que según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para la contratación de este proyecto, corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, pues el importe del mismo supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de esta Entidad.

Y teniendo en cuenta el carácter de urgente en la decisión a adoptar, pues según se establece en la referida Orden TED/613/2026, de 17 de junio, la solicitud de ampliación de plazo de ver ser presentada con anterioridad al día 30/06/2026, fecha para la que no se tiene posibilidad de convocar una sesión del órgano colegiado, HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA NAVE INDUSTRIAL DE MATERIALES A VIVERO DE EMPRESAS (Expte: 2022-C211), al Instituto para la Transición Justa, hasta la fecha 31/12/2026. Continuando igual los objetivos del proyecto y los importes de subvención y ejecución del mismo.

2º.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación Municipal a efectos de ratificación del mismo.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba. "

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto para la Transición Justa y a todos los interesados en el presente expediente a los efectos oportunos."

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque, dos (2) concejalas del Grupo PP y dos (2) concejales No Adscritos, adoptar el siguiente acuerdo:
Primero.- Ratificar Decreto de Alcaldía 313/2026 de fecha de 24/06/2026, por el que se aprueba la solicitud de ampliación de plazo de ejecución plazo de ejecución de la obra PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA NAVE INDUSTRIAL DE MATERIALES A VIVERO DE EMPRESAS", cuyo tenor literal es el que sigue:

"DECRETO 313/2026.- DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

En virtud de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación sobre Régimen Local y VISTO

PRIMERO.- Que con fecha 24/07/2023, por Resolución del Instituto para la Transición Justa se concede al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba una ayuda por importe de 1.743.301,93 €, para la ejecución del proyecto de "PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA NAVE INDUSTRIAL DE MATERIALES A VIVERO DE EMPRESAS (Expte: 2022-C211)", Villaviciosa de Córdoba, estableciéndose en esta Resolución expresamente: "La fecha límite para la realización del proyecto es el: 30 de junio de 2026". Todo ello en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, firmada en fecha 5 de julio de 2023, al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de dichas ayudas y se procede a la convocatoria de las mismas.

SEGUNDO.-Que con fecha 18/06/2026, se publica en el BOE la Orden TED/613/2026, de 17 de junio, por la que se modifican la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, y la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En la misma se habilita la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo establecido hasta el día 30/06/2028.

TERCERO.- Que según documentos presentados a este Ayuntamiento por la empresa adjudicataria del contrato de obras y de los técnicos contratados para la redacción de proyecto y dirección de obra, la ejecución de la misma no puede tener lugar antes del día 30 de junio de 2026, todo ello según se resume en la dificultad de la ejecución por inclemencias meteorológicas acaecidas en el primer trimestre del año 2026 y el retraso en el suministro de equipamientos y mobiliario a instalar por la empresa adjudicataria de las obras

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

CUARTO.- Teniendo en cuenta que según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para la contratación de este proyecto, corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, pues el importe del mismo supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de esta Entidad.

Y teniendo en cuenta el carácter de urgente en la decisión a adoptar, pues según se establece en la referida Orden TED/613/2026, de 17 de junio, la solicitud de ampliación de plazo de ver ser presentada con anterioridad al día 30/06/2026, fecha para la que no se tiene posibilidad de convocar una sesión del órgano colegiado, HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA NAVE INDUSTRIAL DE MATERIALES A VIVERO DE EMPRESAS (Expte: 2022-C211), al Instituto para la Transición Justa, hasta la fecha 31/12/2026. Continuando igual los objetivos del proyecto y los importes de subvención y ejecución del mismo.

2º.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación Municipal a efectos de ratificación del mismo.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba. “

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto para la Transición Justa y a todos los interesados en el presente expediente a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL CONTRATO DE AYUDA A DOMICILIO EN COHERENCIA CON LAS DIRECTRICES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2026.(EXP GEX 2079/2026)

Toma la palabra la Sra. Presidenta y procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía: “La prestación del servicio de Ayuda a Domicilio se realiza en este Ayuntamiento mediante gestión indirecta por medio de contrato de servicios, el cual finalizó el día 31 de agosto de 2024 y que por acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2024 se acordó aprobar la continuidad de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, en los mismos términos en que se viene prestando, hasta que se adjudique el nuevo contrato, con una previsión aproximada de nueve meses, finalizando el día 31 de mayo de 2025, a favor de la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L.

Así mismo, por acuerdo de Pleno de 25 de mayo de 2026, se volvió a aprobar la continuidad de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, en los mismos términos en que se viene prestando, hasta que se adjudique el nuevo contrato, con una previsión aproximada de doce meses, finalizando el día 31 de mayo de 2027, a favor de la empresa LIFECARE ASISTENCIA

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

INTEGRAL S.L., bajo criterios claros de actualización por referencia a las resoluciones autonómicas y el porcentaje de baja ofertado en la licitación.

En el momento actual, al ser un pequeño municipio sin medios personales ni materiales se está a la espera de la asistencia de Diputación de Córdoba a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para la elaboración del estudio de costes del servicio para poder licitar el nuevo contrato; situación en la que nos seguimos encontrando desde que en 2023 de forma verbal y en julio de 2024 de forma escrita se solicitó esa asistencia a Diputación y que tras diversas reuniones aún no se ha podido licitar al no disponer de los datos necesarios para la elaboración del estudio de costes de tal servicio.

La Resolución de 11 de mayo de 2026 (BOJA número 92, 11 de mayo de 2026) ha actualizado el coste/hora máximo del SAD, incrementando un 5% el precio hasta 17,46 €/hora, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026, en línea con la política autonómica para garantizar la calidad del servicio y del empleo en el sector.

Por Secretaria y Intervención se han emitido informes desfavorables en fecha 29/06/2026, respectivamente con CSV 54EA 917E 08AF F34E 05CC y CSV 92DA 865C 81BC 6614 D628. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/vviciosa

Con fecha de 13 de noviembre de 2025, se ha recibido oficio de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias indicando “para concluir se recalca que la actualización del coste/hora del servicio de ayuda a domicilio no es una revisión de precios en el sentido del artículo 103 de la Ley 9/20117, de contratos del sector público, ni tampoco una modificación del contrato en los términos establecidos en el artículo 205.2.b) de la anterior, sino que esa actualización es manifestación de la potestad de naturaleza reguladora que se le atribuye normativamente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en cuya virtud se fija un precio máximo al que deberán sujetarse los convenios y los contratos suscritos para la prestación efectiva del servicio de ayudad a domicilio. De acuerdo con todo ello las entidades locales están obligadas a actualizar y/o aplicar el coste hora máximo regulado en la Resolución de 8 de julio de 2025 dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.”

Con fecha de 17/11/2025 y Registro de Entrada 073/RE/E/2025/4117, se recibe escrito de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en la que se concluye “De acuerdo con todo lo anterior y visto que su solicitud de actualización del coste hora del servicio de ayuda a domicilio es por un coste inferior, estimamos que la misma no es conforme a la Orden de 27 de julio de 2023 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio ni a la Resolución de 8 de julio de 2025 por la que se actualiza el coste hora máximo de dicho servicio, por lo que rogamos proceda a su modificación en los términos de la misma a fin de poder aplicar el nuevo coste a las liquidaciones pendientes y tramitar los ajustes pertinentes en las liquidaciones cerradas tal como les ha informado la Diputación Provincial de Córdoba de los términos de la actualización.”

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587
pie_firma_largo_dipu_01

JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN

El mantenimiento del precio anterior, actualizado solo porcentualmente conforme a los pliegos y la práctica histórica local, y habiendo fijado el precio como criterio de adjudicación, genera un riesgo real de insuficiencia financiera y pérdida de la subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social, tal como fue ya comunicado oficialmente en el ejercicio 2025 en relación a la actualización de precio establecida en la Resolución de 8 de julio de 2025, lo que podría imposibilitar la prestación del SAD.

La legislación vigente y el Informe 17/2023 exigen a las entidades gestoras actualizar el precio en proporción al incremento oficial aunque los pliegos no recojan expresamente cada nueva subida, por lo que la entidad debe adaptarse para continuar recibiendo la financiación necesaria y evitar incumplimientos legales y contractuales.

La no adaptación implicaría reducir la calidad o alcance del servicio, dificultando el cumplimiento de la función social encomendada y pudiendo suponer una aliteración esencial de las condiciones contractuales, en contra del interés general y de la sostenibilidad presupuestaria municipal.

La propia Junta de Andalucía entiende, conforme al escrito de fecha de 13 de noviembre de 2025 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias “que la actualización del coste/hora del servicio de ayuda a domicilio no es una revisión de precios en el sentido del artículo 103 de la Ley 9/20117, de contratos del sector público, ni tampoco una modificación del contrato en los términos establecidos en el artículo 205.2.b) de la anterior, sino que esa actualización es manifestación de la potestad de naturaleza reguladora que se le atribuye normativamente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en cuya virtud se fija un precio máximo al que deberán sujetarse los convenios y los contratos suscritos para la prestación efectiva del servicio de ayudad a domicilio. De acuerdo con todo ello las entidades locales están obligadas a actualizar y/o aplicar el coste hora máximo regulado en la Resolución de 8 de julio de 2025 dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía”, y por ende, aplicable al ejercicio 2026 y a lo establecido en la Resolución de 11 de mayo de 2025.

Por lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Levantar el reparo suspensivo de Intervención y aprobar la revisión del precio/hora a 17,46 € IVA incluido, con efectos desde el 1 de enero de 2026, según la Resolución autonómica de 11 de mayo de 2026 de la Dirección de Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora má ximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Aprobar la revisión y adaptación del precio/hora del contrato de ayuda a domicilio, fijando el importe en 17,46 €/hora, IVA incluido, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026, en coherencia con las directrices de la Junta de Andalucía y la Resolución de 11 de mayo de 2026.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587
pie_firma_largo_dipu_01

Tercero.- Subsidiariamente, supeditar la revisión acordada a la modificación e incremento de la financiación por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social para cubrir el nuevo coste y garantizar la suficiencia presupuestaria vinculada a la prestación del servicio.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado tanto a la empresa adjudicataria como a la Diputación de Córdoba para la coordinación y aprobación de la actualización presupuestaria, y remitir la documentación acreditativa conforme exige la resolución autonómica.

Quinto.- Instar a que cualquier nueva actualización del coste/hora se tramite conforme a la normativa aplicable y previa garantía de crédito suficiente en el presupuesto municipal."

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE, tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque, dos (2) concejalas del Grupo PP y dos (2) concejales No Adscritos, adoptar el siguiente acuerdo:
Primero.- Levantar el reparo suspensivo de Intervención y aprobar la revisión del precio/hora a 17,46 € IVA incluido, con efectos desde el 1 de enero de 2026, según la Resolución autonómica de 11 de mayo de 2026 de la Dirección de Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora má ximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Aprobar la revisión y adaptación del precio/hora del contrato de ayuda a domicilio, fijando el importe en 17,46 €/hora, IVA incluido, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026, en coherencia con las directrices de la Junta de Andalucía y la Resolución de 11 de mayo de 2026.

Tercero.- Subsidiariamente, supeditar la revisión acordada a la modificación e incremento de la financiación por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social para cubrir el nuevo coste y garantizar la suficiencia presupuestaria vinculada a la prestación del servicio.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado tanto a la empresa adjudicataria como a la Diputación de Córdoba para la coordinación y aprobación de la actualización presupuestaria, y remitir la documentación acreditativa conforme exige la resolución autonómica.

Quinto.- Instar a que cualquier nueva actualización del coste/hora se tramite conforme a la normativa aplicable y previa garantía de crédito suficiente en el presupuesto municipal.

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

PUNTO SEXTO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE, SI PROCEDE, LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025 (EXP GEX 456/2026)

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que el presente punto se retira del orden del día ya que se ha incluido por error.

Los Sr/as. Concejales/as se dan por enterados.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 (EXP GEX 1829/2026)

Toma la palabra la Sra. Presidenta y procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía: "Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2026, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal para el presupuesto del ejercicio 2026.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria para el pesupuesto del ejercicio 2026 del que se desprende que la situación sería de equilibrio y que se cumple con el principio de sostenibilidad financiera, tal y como exige la normativa.

Se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, establecer en **1.883.882,65** euros el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, importe que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2026 POR CAPÍTULOS
ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO		AYUNTAMI.	DEVILLA S.L.	ELIMINACION	PTº CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	646.677,03	0,00	0,00	646.677,03
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	26.585,84	0,00	0,00	26.585,84

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

3	**TASAS Y OTROS INGRESOS**	145.376,87	0,00	0,00	145.376,87
4	**TRANSF. CORRIENTES**	3.076.463,13	1.000,00	-1.000,00	3.076.463,13
5	**INGR. PATRIMONIALES**	45.704,67	0,00	0,00	45.704,67
7	**TRANSF. DE CAPITAL**	290.121,70	0,00	0,00	290.121,70
8	**ACTIVOS FINANC.**	0,00	0,00	0,00	0,00
9	**PASIVOS FINANC.**	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		**4.230.929,24**	**1.000,00**	**-1.000,00**	**4.230.929,24**

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2026 POR CAPITULOS
ESTADO DE GASTOS

CAPITULO		**AYUNTAMI.**	**DEVILLA S.L.**	**ELIMINACION**	**PTº CONSOLIDADO**
1	**GASTOS DE PERSONAL**	1.477.005,36	0,00	0,00	1.477.005,36
2	**BIENES CORRIENT. Y SERV.**	2.283.019,01	1.000,00	0,00	2.284.019,01
3	**GASTOS FINANCIER.**	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
4	**TRANSF. CORRIENTES**	65.323,64	0,00	-1.000,00	64.323,64
6	**INVERSIONES REALES**	327.120,19	0,00	0,00	327.120,19
7	**TRANSF. DE CAPITAL**	72.461,04	0,00	0,00	72.461,04
8	**ACTIVOS FINANC.**	0,00	0,00	0,00	0,00

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

9	**PASIVOS FINANC.**	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		**4.230.929,24**	**1.000,00**	**-1.000,00**	**4.230.929,24**

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

CUARTO.- Someter a información pública el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026 durante un plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO. - El presente acuerdo se considerará como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por mayoría de los/as concejales/as presentes, es decir, con el voto a favor de dos (2) concejales/as de PSOE y tres (3) concejales/as del Grupo Alcornoque, el voto en contra de dos (2) concejalas del Grupo PP y la abstención de dos (2) concejales No Adscritos, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, establecer en **1.883.882,65** euros el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, importe que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2026 POR CAPÍTULOS
ESTADO DE INGRESOS

	CAPITULO	AYUNTAMI.	DEVILLA S.L.	ELIMINACION	PTº CONSOLIDADO
1	**IMPUESTOS DIRECTOS**	646.677,03	0,00	0,00	646.677,03
2	**IMPUESTOS**	26.585,84			26.585,84

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

	INDIRECTOS		0,00	0,00	
3	**TASAS Y OTROS INGRESOS**	145.376,87	0,00	0,00	145.376,87
4	**TRANSF. CORRIENTES**	3.076.463,13	1.000,00	-1.000,00	3.076.463,13
5	**INGR. PATRIMONIALES**	45.704,67	0,00	0,00	45.704,67
7	**TRANSF. DE CAPITAL**	290.121,70	0,00	0,00	290.121,70
8	**ACTIVOS FINANC.**	0,00	0,00	0,00	0,00
9	**PASIVOS FINANC.**	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		**4.230.929,24**	**1.000,00**	**-1.000,00**	**4.230.929,24**

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2026 POR CAPITULOS
ESTADO DE GASTOS

CAPITULO		**AYUNTAMI.**	**DEVILLA S.L.**	**ELIMINACION**	**PTº CONSOLIDADO**
1	**GASTOS DE PERSONAL**	1.477.005,36	0,00	0,00	1.477.005,36
2	**BIENES CORRIENT. Y SERV.**	2.283.019,01	1.000,00	0,00	2.284.019,01
3	**GASTOS FINANCIER.**	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
4	**TRANSF. CORRIENTES**	65.323,64	0,00	-1.000,00	64.323,64
6	**INVERSIONES REALES**	327.120,19	0,00	0,00	327.120,19
7	**TRANSF. DE CAPITAL**	72.461,04	0,00	0,00	72.461,04
8	**ACTIVOS FINANC.**	0,00	0,00	0,00	0,00

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

9	**PASIVOS FINANC.**	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		**4.230.929,24**	**1.000,00**	**-1.000,00**	**4.230.929,24**

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

CUARTO.- Someter a información pública el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026 durante un plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO. - El presente acuerdo se considerará como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

D.ª María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, solicita la palabra y expone que desea hacer unas manifestaciones en relación al sentido del voto del Grupo PP, matizando que desea que conste en acta de forma literal y que en ese momento su intervención se la acaba de enviar a la Secretaría, siendo el tenor de la misma el que sigue: “En primer lugar, queremos dejar claro que nuestro voto en contra no cuestiona el trabajo técnico realizado ni que el presupuesto cumpla formalmente con la estabilidad presupuestaria y la normativa aplicable.
Lo que cuestionamos es la gestión política, las prioridades elegidas y, sobre todo, la falta de planificación de este equipo de gobierno.
Estamos en julio y se nos trae ahora el presupuesto de 2026, como viene siendo la norma desde que entró este equipo de gobierno. El documento económico más importante del Ayuntamiento, el que debería ordenar la acción municipal durante todo el año, llega cuando ya ha transcurrido más de la mitad del ejercicio.
Un presupuesto no debe aprobarse en julio como si fuera un simple trámite administrativo. Debería estar preparado antes de comenzar el año para que las actuaciones puedan planificarse, contratarse y ejecutarse con tiempo.
Traerlo ahora significa que durante seis meses se ha trabajado con el presupuesto prorrogado y que muchas de las inversiones que aquí aparecen tendrán apenas unos meses para tramitarse y ejecutarse, conviene recordar que las nuevas inversiones previstas no pueden ejecutarse con normalidad hasta que el presupuesto esté aprobado.
Después llegará diciembre y volveremos a escuchar que no ha dado tiempo, que faltaban informes, que la subvención llegó tarde o que el procedimiento administrativo es muy lento.

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

Pero los procedimientos no empiezan en diciembre. La planificación tenía que haber empezado mucho antes.
Además, cada vez que planteamos una necesidad para Villaviciosa, la respuesta del equipo de gobierno es siempre la misma: que el presupuesto son “habas contadas”, que no hay dinero y que, si queremos aumentar una partida, digamos de dónde se quita.
Pues bien, los propios números del presupuesto desmontan ese discurso.
Este presupuesto asciende a más de 4,2 millones de euros y aumenta aproximadamente un 16,6 % respecto al anterior. Por tanto, no estamos ante un Ayuntamiento que recibe menos recursos. Estamos ante un Ayuntamiento que dispone de más presupuesto.
Las transferencias corrientes superan los tres millones de euros y aumentan más de un 22 %. Llegan más de 806.000 euros del Estado, cerca de 498.000 euros de la Junta de Andalucía y más de 1.772.000 euros de otras entidades locales, fundamentalmente de la Diputación.
Por tanto, basta ya de repetir que Villaviciosa está abandonada y que no llega dinero.

El dinero llega.
La cuestión es qué se hace con él, cómo se distribuye y qué prioridades se establecen.
Es cierto que una parte importante del presupuesto está comprometida. Hay que pagar las nóminas, la Seguridad Social, la electricidad, los contratos, los suministros y los servicios públicos.
También sabemos perfectamente que las subvenciones finalistas solo pueden gastarse en el proyecto para el que se conceden.
Pero eso no significa que el Ayuntamiento no tenga capacidad para decidir. Si fuera así, sobraría el equipo de gobierno y bastaría con una gestoría que sumara ingresos y gastos.
Gobernar consiste precisamente en decidir prioridades, revisar gastos, anticiparse a las necesidades y preparar proyectos.
No se puede utilizar el argumento de las “habas contadas” para justificar que siempre se recorte en lo mismo: las calles, los caminos, el mantenimiento, la limpieza, la accesibilidad y los problemas cotidianos del municipio.
Nos dicen que se ha reducido la partida para reparación de calles porque no hay dinero y nos preguntan de dónde lo quitaríamos.
Pues nuestra respuesta es clara: esa pregunta no puede lanzarse a la oposición en medio de una comisión como si elaborar el presupuesto fuera nuestra responsabilidad.
El equipo de gobierno dispone de toda la información económica, conoce la ejecución de las partidas, sabe qué contratos están en vigor, qué gastos se repiten, qué partidas quedan sin utilizar y qué subvenciones se reciben cada año.
Para eso gobiernan y para eso han tenido todo el año.
Antes de reducir el dinero destinado a reparar calles deberían haber revisado qué partidas se ejecutan realmente, cuáles se inflan y cuáles quedan todos los años sin gastar y, que actividades son rentables y cuáles no, por ejemplo, en temas culturales o festejos.
El propio informe de Intervención calcula una posible in ejecución de más de 206.000 euros.

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

Por tanto, resulta difícil aceptar que nos digan que no existe ni un solo euro de margen mientras el propio expediente reconoce que, tomando como referencia los últimos ejercicios, más de 200.000 euros presupuestados podrían no ejecutarse.
No estamos diciendo que ese dinero esté libre hoy ni que pueda trasladarse automáticamente de una partida a otra. Estamos diciendo algo mucho más sencillo: antes de afirmar que no hay margen, hay que explicar qué partidas no se ejecutan, por qué no se ejecutan y cómo puede mejorarse la planificación.
Porque presupuestar dinero para luego no gastarlo tampoco resuelve los problemas de Villaviciosa.
Nos dicen también que están estudiando, valorando o que “tienen en mente” qué proyectos van a presentar a las convocatorias de la Diputación.
Pero llevamos años escuchando que todo se está estudiando, que todo está en mente y que ya se verá cuando llegue la subvención.
Un municipio no puede gestionarse a base de ideas que están permanentemente “en mente”.

Llevamos años escuchando que las cosas se están estudiando o que están en mente. Un presupuesto no se hace con intenciones, sino con prioridades, partidas y proyectos. Estamos en julio, el presupuesto ha crecido un 16,6 %, las transferencias superan los tres millones y el propio informe prevé más de 200.000 euros de in ejecución. Por tanto, no aceptamos que se siga utilizando la falta de dinero como excusa. El dinero llega; lo que falta es planificación y capacidad de gestión.

Los planes provinciales, Invierte y otros programas de Diputación, no aparecen por sorpresa. Se convocan de manera periódica, se conocen los programas anteriores y pueden estimarse aproximadamente los recursos que Villaviciosa puede recibir.
Es evidente que una subvención no puede incorporarse definitivamente al presupuesto hasta que exista una resolución o un compromiso cierto. Pero los proyectos sí pueden estudiarse, diseñarse y consensuarse antes.
Se puede disponer de una relación actualizada de calles que necesitan arreglo, de caminos que presentan un peor estado, de barreras arquitectónicas pendientes, de parques que necesitan actuaciones y de edificios municipales que requieren mejoras.
Se pueden tener preparadas memorias valoradas y proyectos técnicos.
Lo que no resulta aceptable es esperar a que llegue el dinero para empezar entonces a preguntarse en qué se gasta.
Eso no es planificación. Eso es improvisación.
Y la improvisación termina provocando que se elijan actuaciones deprisa, que se pierdan oportunidades o que se acometan obras sin una visión global del municipio.
Además, los proyectos importantes deberían trabajarse con todos los grupos políticos.
No estamos diciendo que legalmente todo tenga que aprobarse por unanimidad. Pero las inversiones relevantes, las que comprometen cantidades importantes, las que afectan a varias legislaturas o las que condicionan el futuro de instalaciones municipales deberían buscar el mayor consenso posible.
No puede pedirse unidad una vez que la decisión ya está tomada.
El consenso empieza facilitando la información antes, presentando alternativas, explicando los costes, escuchando propuestas y permitiendo que los distintos grupos participen en la definición de las prioridades.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

Si sabemos que llegará dinero de la Diputación para inversiones, ¿por qué no reunimos previamente a los grupos y acordamos cuáles son las actuaciones más urgentes para Villaviciosa?
¿Por qué no se establece un plan plurianual de calles y caminos?
¿Por qué no se acuerdan prioridades objetivas basadas en el estado de conservación, la seguridad, la accesibilidad y el número de personas afectadas?
¿Por qué siempre conocemos los proyectos cuando ya están prácticamente decididos?
El dinero público no es del equipo de gobierno ni de la oposición. Es de Villaviciosa.
Por eso, los grandes proyectos no deberían decidirse únicamente desde un despacho y presentarse después como hechos consumados.
En este presupuesto encontramos 399.581 euros de inversiones. Pero la inmensa mayoría está concentrada en las obras PER, en la cuota del Parque de Maquinaria y en los 40.000 euros destinados a la EDAR del camping.
Entre las obras PER, el Parque de Maquinaria y la EDAR del camping se concentra prácticamente toda la inversión prevista.
Mientras tanto, la partida denominada “diversas obras municipales” se queda en apenas 9.531 euros.
Nueve mil quinientos euros para las numerosas necesidades que presentan nuestras calles, acerados, espacios públicos y edificios municipales.

Eso sí es una decisión política.
No es que las “habas estén contadas”. Es que se han contado y se han repartido de una determinada manera.
Y no compartimos ese reparto.
Tampoco podemos aceptar que se destinen 40.000 euros a la EDAR del camping sin que se explique con claridad el coste total del proyecto, su calendario, las autorizaciones necesarias, la situación económica del camping y el modelo de gestión previsto.
No estamos diciendo que la actuación no sea necesaria. Estamos diciendo que antes de continuar destinando dinero público a una instalación municipal hay que conocer su viabilidad, sus cuentas y el proyecto completo.
Lo mismo ocurre la sociedad municipal.
No se puede pedir un cheque de confianza mientras la oposición lleva tiempo reclamando información, juntas generales, cuentas y una auditoría de los últimos años.
El presupuesto recoge también un aumento importante de determinados gastos corrientes y de servicios externos.
Por ejemplo, aparecen 45.000 euros para trabajos realizados por empresas en parques y jardines.
Por tanto, cuando denunciamos el estado de algunos parques, jardines y espacios públicos, ya no puede responderse únicamente que no hay dinero o personal.
Hay una partida económica importante.
Lo que queremos saber es qué trabajos se realizarán, en qué zonas, con qué frecuencia, mediante qué contrato y cómo se controlará su cumplimiento.
Porque el problema no es solo presupuestar. Es ejecutar bien y obtener resultados.
También resulta llamativo que el presupuesto contemple más de 2,2 millones de euros en bienes corrientes y servicios y, sin embargo, la sensación permanente que se transmite a la ciudadanía es que no hay dinero para nada.
No hay dinero para arreglar una calle.

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

No hay dinero para mantener un camino.
No hay dinero para mejorar la limpieza.
No hay dinero para cuidar los parques.
Pero el presupuesto crece, las transferencias aumentan y llegan más recursos de otras administraciones.
Por tanto, el problema no es únicamente la falta de dinero.
El problema es la falta de prioridades claras y de una planificación seria.
La propia memoria reconoce que existen pocas modificaciones respecto al presupuesto anterior.
Por tanto, no estamos ante un presupuesto transformador ni ante una nueva estrategia para Villaviciosa.
Estamos ante unas cuentas continuistas, elaboradas a mitad de año, que dependen en gran medida de recursos procedentes de otras administraciones y que no contienen una apuesta municipal propia suficientemente clara para resolver los problemas que la ciudadanía lleva años planteando.
No encontramos una planificación seria para calles y caminos.
No encontramos una estrategia integral de accesibilidad.
No encontramos un verdadero plan de limpieza y mantenimiento.
No encontramos una hoja de ruta para la Policía Local y las plazas vacantes.
No encontramos una solución transparente y viable para el camping, el hotel y la sociedad municipal.
Y no encontramos un modelo de inversiones consensuado para aprovechar de forma planificada los fondos de la Diputación, la Junta y el Estado.
Nos dirán que todo eso se está estudiando.
Que lo tienen en mente.
Que lo harán cuando llegue una subvención.
Que no se puede concretar todavía.
Pero Villaviciosa no puede vivir permanentemente de anuncios, estudios futuros e ideas que nunca terminan de convertirse en proyectos.
Gobernar es anticiparse.
Gobernar es elegir.
Gobernar es presentar un presupuesto antes de comenzar el año.
Gobernar es preparar proyectos antes de que lleguen las subvenciones.
Gobernar es rendir cuentas sobre lo que se ejecuta y lo que no.
Y gobernar es asumir la responsabilidad de explicar por qué se priorizan unas actuaciones y no otras.
Por todo ello, nuestro voto será en contra.
No votamos en contra porque queramos que a Villaviciosa le vaya mal.
Votamos en contra precisamente porque creemos que, con más de 4,2 millones de euros y con el importante volumen de recursos que llegan de otras administraciones, se puede y se debe hacer una gestión más ambiciosa.
No aceptamos que se siga utilizando la falta de dinero como explicación para todo.

El dinero llega.
Lo que falta es planificación, transparencia, capacidad de ejecución y voluntad de consensuar las grandes decisiones del municipio.
Villaviciosa merece unos presupuestos aprobados a tiempo, con proyectos concretos, prioridades claras y una estrategia compartida.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

No unas cuentas presentadas en julio para cubrir el expediente y continuar haciendo lo mismo de siempre."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que le agradece que este año se haya estudiado las partidas y el presupuesto, pero que muchas de sus manifestaciones demuestran un total desconocimiento del funcionamiento del Ayuntamiento; que es verdad que el presupuesto se aprueba tarde, al igual que ocurre en otras administraciones como la Diputación que aprueba un INVIERTE que sí afecta directamente al presupuesto de este ayuntamiento y sin embargo, aún no tenemos ni la resolución.
Matiza que es verdad que el presupuesto ha aumentado, pero también el capítulo de personal y el servicio de ayuda a domicilio que absorben en líneas generales ese aumento; que es verdad que se puede decidir quitar cosas en festejos, pero hay muy poco margen; que el capítulo 1 y 2 de gastos junto con el Parque de Maquinaria para el arreglo de caminos suponen casi un 98% del total del presupuesto.

Por otro lado, manifiesta que hay proyectos y propuestas formuladas por la oposición que se han acogido y hay otras propuestas que se están estudiando; que ellas también ven las necesidades existentes en el municipio y van priorizando con los recursos que se disponen; que se habla de improvisación, pero que esa es la opinión del Grupo PP y no sabe qué ha pasado en el Paseo y cuál es la problemática a la que se refiere la Sra. Fernández.
Puntualiza la Sra. Alcaldesa que el equipo de gobierno tiene una clara apuesta por revalorizar el centro del pueblo y eso no quiere decir que no se vean otras necesidades; que el equipo de gobierno sí tiene una estrategia y no está esperando a que salgan las subvenciones para pensar los proyectos.
Continúa exponiendo que más de la mitad del INVIERTE de este año se va a empleo porque es una apuesta política; que siempre se intenta buscar un equilibrio entre las necesidades que se quieren satisfacer y las más urgentes porque con los fondos propios no se podría hacer.
Por último, manifiesta que ella no ha dicho nunca que Villaviciosa está abandonada por otras administraciones, aunque sí ha dicho que no llegan recursos por ejemplo de la Junta de Andalucía porque es verdad y sí llegan de la Diputación, aunque estén gobernadas ambas administraciones por el mismo partido político.

La portavoz del Grupo PP responde que la posición del equipo de gobierno es respetable pero no la comparte y considera que no es cierto que se diga que ella no conoce el funcionamiento de un presupuesto cuando lleva muchos años trabajando para la administración y está haciendo presupuestos participativos y de género, como ella lleva demandando que se hagan en el ayuntamiento.

La Sra. Alcaldes contesta que ella se refiere a la carga de trabajo de una administración que se conoce cuando se está en ella y que hay que acudir a servicios externos.

Dª Rosa Fernández González propone que toda la Corporación se una para decidir las inversiones importantes y se tomen en consideración las propuestas que hace la oposición.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587

La Sra. Alcaldesa contesta que ella no necesita reunirse en cada convocatoria para admitir las propuestas que se hacen; que quien lo desee puede hacer propuestas que estén valoradas, las cuales se estudiarán y valoraran.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y tres minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA
Dª. Gema Elena González Nevado
(Firmado Digitalmente)

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villaviciosa de Córdoba (www.villaviciosadecordoba.es)
Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 07-07-2026
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 07-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 2797 1462 4E0B 50E2 9587
279714624E0B50E29587